



**DESPIDOS**



**HORAS EXCESO VERANO**



**ORGULLO**

Suscríbete: canal WhatsApp de MASORANGE, ACTIVA LA CAMPANA DE NOTIFICACIONES, verás el canal en el apartado NOVEDADES de WhatsApp. Todos los comunicados en <https://nosotros.masorange.es/group/nosotros/ugt>



## DESPIDOS

Esta semana se han ejecutado, al menos, **5 despidos** de los que tengamos constancia:

- 2 en IT en Palos de la Frontera, siendo 1 de Orange y 1 de Xfera.
- 2 en B2B en La Finca, ambos de Orange.
- 1 en RED en Derio, Orange.

La dinámica sigue siendo la misma de manera generalizada, comunicando un **supuesto bajo rendimiento** como paso previo a la fecha de ejecución de su despido. Salvo en uno de los casos en el que la empresa ha comunicado que no ha pasado el periodo de prueba.

**UGT** está a disposición de todos ellos para darles todo el asesoramiento y apoyo que puedan necesitar en una situación como esta. Porque el CEO, unos días antes, nos transmitía lo importante que somos las personas, y acto seguido vemos como **mandan a la calle a estos compañeros**.

Y cuando aún **seguimos sin tener constancia de medidas de la Dirección sobre las personas que, al parecer, han usado información privilegiada para lucrarse o lucrar a los suyos**.

La semana pasada ya informamos nuevamente de la continua destrucción de empleo en nuestro sector, fruto de un **marco regulatorio que premia competir por la vía low cost**, tirando precios, y con **leyes que permiten a las empresas despedir cuando quieran**.

En nuestro sector se han perdido más del 45% de los empleos que existían. Porque **si a las empresas les permites despedir cuando quieran y barato, lo hacen siempre, y sin dudar**.

Por eso **UGT** está peleando para que cambien los marcos regulatorios y las leyes que lo permiten, porque el diálogo con las empresas en materia de despidos es una **batalla perdida con las actuales Direcciones**. Puedes ver la información completa [AQUÍ](#).

# DEVOLUCIÓN DE HORAS DE EXCESO VERANO

La semana pasada la empresa subió a la web la información que le interesó sobre la intensiva en verano, pero obviando, en nuestra opinión, los elementos fundamentales para los intereses de las personas trabajadoras. Por eso os damos la información que necesitáis para que no os engañen:

## INTENSIVA EN VERANO Y TODOS LOS VIERNES.

Es el mismo horario en ambos casos, iniciando jornada a partir de las 7:30 y acabando a partir de las 13:50, y va del 23 de junio al 8 de septiembre incluidos. Pero no se dignaron a informar de cómo proceder si a alguien le obligan a no disfrutar de intensiva en verano/viernes. Estas son las claves:

- **Todos debemos cumplir ese horario todos los viernes del año y en intensiva de verano.** Es cierto que las personas especificadas en el artículo 3.2 del I Convenio del Grupo Laboral (managers, y perfiles comerciales/ventas) pueden tener una distribución de jornada diferente, **PERO SIEMPRE QUE NO SUPEREN LAS 1700 horas anuales.**
- Como esas 1700 horas anuales son obligadas, y el calendario laboral/horarios anuales están fijados para limitarse a ello, **CUALQUIER INCREMENTO DE JORNADA LOS VIERNES Y EN INTENSIVA DE VERANO (6h y 20min) DEBE SER DEVUELTO PARA NO INCUMPLIR LA LEY/CONVENIO Y EVITAR UNA SANCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.**
- **Modo de proceder.** Si a cualquiera os indican que no podéis disfrutar de intensiva los viernes o en verano tened en cuenta que:
  - Os lo deben **comunicar por escrito**, de lo contrario no debéis hacerlo, os estarían engañando y robando, puesto que **trabajar más sin retribuirlo es robar.**
  - **Registro de horas de exceso:** internamente mediante Excel, e informando por email a vuestro responsable con cada actualización de horas de exceso.
  - **Disfrute de las horas de exceso:** cuando queráis, incluso cuando se acumulen para días completos y tomarlos de vacaciones, acordado con el responsable.
- **Ayuda a comida:** cada viernes o día en verano que alarguemos la jornada y nos obliguen a comer y trabajar después, debe ser devuelto en la ayuda a comida diaria, **11€/día.**

## VACACIONES PREFERENTEMENTE DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

Es un periodo preferente, **pero no obligatorio**, se pueden solicitar cuando queramos, y si nos las deniegan debe ser por causa justificada, no por capricho, permitiendo su disfrute en otro momento. La única obligación es gastar 10 días consecutivos... **PERO NO NECESARIAMENTE EN VERANO**, el convenio sólo fija la obligatoriedad de gastar **10 días seguidos** pero no obliga a hacerlo en verano o fuera de verano, es **cuando queramos**.

Tampoco es obligatorio gastarlas antes del 31 de diciembre, si no se han podido disfrutar antes tenemos hasta el 30 de abril siguiente para hacerlo. **RECOMENDACIÓN:** gastar primero los días de libre disposición y adicionales, y después las vacaciones propiamente dichas.

## TELETRABAJO ADICIONAL: 12 días al año.

Ya no hay restricciones, **podemos gastarlos cuando queramos, de la manera que queramos**, hacerlo todo junto, separado, en verano, en invierno... como queramos. Los 12 días que tenemos en el año podrían gastarse, por ejemplo, en el mes de julio, que junto a los 2 semanales que tenemos, permitirían teletrabajar todo julio y tener vacaciones en agosto, o cualquier otra configuración que se adapte a nuestras necesidades. Eso sí, debe ser **validado por el responsable**, quien para denegarlo debe argumentar las necesidades operativas que lo impidan.

# ORGULLO

# 2026



[CONSULTA AQUÍ TODAS LAS INICIATIVAS QUE SE ESTÁN PROMOVENDO](#)

# UGT

